



**Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

IMPUESTOS INFORMACION SOBRE EXISTENCIAS DE GRANOS Y SUPERFICIE SEMBRADA

Hoy se publica en el Boletín Oficial la RG 3.102 AFIP modificatoria de la RG 2.750, normativa del procedimiento correspondiente a la información que deben presentar los productores agrícolas correspondiente a las existencias de granos y a la capacidad productiva.

La información de las existencias de granos se debe presentar entre el 1 y el 30 de setiembre de cada año referida al 31 de agosto.

La capacidad productiva (hectáreas sembradas de cada cultivo) deben informarse conforme al siguiente esquema:

- **Cultivos de invierno (cosecha fina anexo II) entre el 1 de julio y el 31 de octubre de cada año ambos inclusive.**
- **Cultivos de verano (cosecha gruesa anexo III) entre el 1 setiembre y el 31 enero del año inmediato siguiente ambos inclusive.**

**COMISION DE IMPUESTOS
FEDERACION DE ACOPIADORES**